



Doctora  
**CATALINA URIBE BARRETO**  
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO  
MUNICIPIO DE CHIA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO.5263 del 11 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"

**CONTRA: TAUTA DE RODRIGUEZ CECILIA, identificada con C.C. No 20.469.535,**

**EXP. LIQ-2024-108**

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia

según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificada y adicionada por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, respectivamente, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 247 del 30 de Diciembre de 2025, el Decreto Municipal 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el Procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas reglamentarias, y por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la Resolución No.. **5263 del 11 de dice de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO"**, del inmueble identificado catastralmente con el No. **00000090634000** ubicado o denominado **LT 2 LA ESMERALDA** por las vigencias **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024** en el portal Web del Municipio de Chía

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568 que establece "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutoria del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias. Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,



**OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**  
Secretario de Hacienda Municipal  
Alcaldía Municipal de Chía

Anexos: Aviso para publicación y la Resolución No. 5263 del 11 de diciembre de 2024, en uno (1) folio

Apoyo en la Elaboración: Emilce Alvarado Sánchez – Contratista S.H

Apoyo en la revisión Laura Elena Palacios-Contratista.S-H

LIQ-2024-108

maria lyda ruiz  
12. mayo 2026

**NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ-2024-108**

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al el (la) señor(a) TAUTA DE RODRIGUEZ CECILIA, identificada con C.C. No 20.469.535 de la Resolución No. 5094 del 07 de noviembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 000000090634000 ubicado o denominado, LT2 LA ESMERALDA por las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 cuya parte resolutive señala:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** LIQUIDAR y establecer que TAUTA DE RODRIGUEZ CECILIA con C.C. 20469535, propietario y/o poseedor adeudan al Municipio la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$13.921.330.00) M/cte, valor determinado al 19 de Noviembre 2024, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral 000000090634000, por la(s) vigencia(s) 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 279 de la ley 1819 de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.** LIQUIDAR y establecer que TAUTA DE RODRIGUEZ CECILIA con C.C. 20469535, propietario y/o poseedor adeudan al Municipio la suma QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$508.603.00) M/cte, valor determinado al 11/27/2024, suma actualmente exigible, por concepto de SOBRETASA AL ALUMBRADO PUBLICO, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral 000000090634000, por la(s) vigencia(s) 2019, 2020, 2022, 2023 y 2024, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO CUARTO.** Notificar el contenido de la presente Resolución por correo certificado o por correo electrónico al propietario y/o poseedor del citado predio, de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO QUINTO.** Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en el Despacho del Secretario de Hacienda Municipal, a los 11 DIC 2024

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**  
Secretario de Hacienda Municipal  
Alcaldía Municipal de Chía

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca

**OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**  
Secretario de Hacienda Municipal  
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyo en la Elaboración: Emilce Alvarado Sánchez – Contratista S.H  
Apoyo en la revisión Laura Elena Palacios-Contratista.S-H  
LIQ-2024-108

## INFORME SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el Proceso de Cobro Coactivo con expediente, LIQ-2024-108 adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) **TAUTA DE RODRÍGUEZ CECILIA**, identificada con **C.C. No 20.469.535**, en calidad de propietaria y/o poseedora o herederos indeterminados del inmueble identificado con la cédula catastral **00000090634000** ubicado o denominado **LT 2 LA ESMERALDA** del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 5263 del 11 de diciembre 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"*, por las vigencias **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024** que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;



**OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**  
Secretario de Hacienda Municipal  
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyo en la Elaboración: Emilce Alvarado Sánchez – Contratista S.H  
Apoyo en la revisión Laura Elena Palacios-Contratista.S-H  
LIQ-2024-108

